



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0199-2025/MPL-GM

Lambayeque, 14 de mayo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 1753/2025-MPL-OGA-OAYCP, de fecha 14 de mayo del año 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, SOLICITA APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS – SEGUNDA CONVOCATORIA, del Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE POLICIA MUNICIPAL, OBREROS DEL PROGRAMA RECICLA Y OBRAS PLANTA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0138/2025-MPL-GM, de fecha 07 de abril del año 2025, se designa al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE POLICIA MUNICIPAL, OBREROS DEL PROGRAMA RECICLA Y OBRAS PLANTA.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0160-2025/MPL-GM, de fecha 15 de abril del 2025, se aprueba las Bases Administrativas – Primera Convocatoria para el Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE POLICIA MUNICIPAL, OBREROS DEL PROGRAMA RECICLA Y OBRAS PLANTA.**

Que, mediante Informe N°1593-2025-MPL-OGA-OAYCP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial informa la declaratoria de Desierto del Proceso precitado, asimismo, mediante Memorando N°0197-2025/MPL-GM, Gerencia Municipal dispone adopten las acciones correspondientes a fin de realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección según normativa vigente.

Que, mediante Informe N°1753-2025-MPL-OGA-OAYCP, de fecha 14 de mayo del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica que, en calidad de Órgano encargado de contrataciones, elaboró y formuló las Bases de la Adjudicación Simplificada N°13-2025-MPL/OEC- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del Procedimiento de Selección para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL**

RECIBIDO 15 MAY 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0199-2025/MPL-GM

DE POLICIA MUNICIPAL, OBREROS DEL PROGRAMA RECICLA Y OBRAS PLANTA.

El numeral 47.3 del Artículo 47° del RLCE dice: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la Información Técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS – SEGUNDA CONVOCATORIA para el Procedimiento de Selección **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE POLICIA MUNICIPAL, OBREROS DEL PROGRAMA RECICLA Y OBRAS PLANTA.** En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad. Asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, así mismo, tampoco constituyen autorización para su inobservancia.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR a través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

[Signature]
D.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Publicación
- Archivo

CIBIDO 15 MAY 2025

